

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2018070000155

Fecha: 22/01/2018

Tipo: DECRETO Destino: LUIS



"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo."

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Resolución 4142 del 06 de octubre de 2015, ordeno la reincorporación del señor LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.91.435.530 de Barrancabermeja – Santander, en una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, perteneciente a la planta de personal de la Gobernación de Antioquia.

Mediante el Decreto número 4467 del 16 de diciembre de 2015, se reincorporo al señor LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.91.435.530, en la plaza de empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, NUC Planta 4112, ID Planta 2930, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El señor **HINESTROZA BOLIVAR**, fue citado mediante oficio de radicado 2016030003707 del 13 de enero de 2016, por correo certificado "DOMINA", con el fin que el interesado se notificara personalmente de la reincorporación realizada por el Departamento de Antioquia.

"Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo"

El 01 de febrero de 2016, mediante oficio de radicado R 2016010037732, firmado por el señor LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLIVAR, manifestó haber conocido el Decreto Departamental D 201500004467 del 16 de diciembre de 2015, por medio del cual se ordeno su reincorporación y manifestó su aceptación para ocupar dicho cargo, a su vez, solicitó se le concediera prorroga por noventa (90) días, abocando como causal que su domicilio se encontraba ubicado en otro lugar diferente a la ciudad de Medellín; solicitud que fue aceptada por este Despacho mediante oficio de radicado 2016030015684 del 05 de febrero de 2016, otorgándose como plazo para tomar posesión el día 16 de junio de 2016.

Una vez vencido el plazo para tomar posesión, el señor LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLIVAR, no se presentó a tomar posesión, como tampoco hizo manifestación alguna referente a la posesión.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de reincorporación, en cuanto la persona que fue reincorporada no tomo posesión del cargo dentro del plazo estipulado.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto número 4467 del 16 de diciembre de 2015, por medio del cual se reincorporo al señor LUIS FERNANDO HINESTROZA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.91.435.530, en la plaza de empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, NUC Planta 4112, ID Planta 2930, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo organizacional del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Isabel Paulina Castrillón Olga Lucia Giraldo García

Secretario de Despacho